CORFO

VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA
PMM/lfmf

RESOLUCIÓN AFECTA

CONTRALORÍA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
-9 JUN 2016

CORFO
OFICINA DE PARTES
07 06 16 000088
SANTIAGO

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
SECRETARIO GENERAL
CORFO

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
JEFE
09 JUN. 2016

EJECUTA ACUERDO DE CONSEJO N° 2.909, DE 2016, QUE MODIFICA ACUERDO DE CONSEJO N° 2.839, DE 2014, Y ACUERDO DE CONSEJO N° 2.776, DE 2013, MODIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO N° 2.829, DE 2014, EN LO RELATIVO A LAS FACULTADES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ INNOVACHILE.

V I S T O:

1. El **Acuerdo de Consejo Nº 2.870**, de 2015, que dejó sin efecto los Acuerdos de Consejo relativos a la organización de la Corporación y fijó nuevo texto sobre la organización y descripción general de funciones y coordinación de la Corporación de Fomento de la Producción, puesto en ejecución mediante **Resolución (E) N° 857**, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación.

2. El **Acuerdo de Consejo N° 2.839**, de 2014, que "Establece Continuador de la Subdirección de Transferencia Tecnológica del Comité Innova Chile y Delega Facultades en los Órganos y Autoridades que Indica", puesto en ejecución por **Resolución (A) N° 87**, de 2014, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación.

3. El **Acuerdo de Consejo Nº 2.776**, de 2013, que fijó normas de funcionamiento del Comité InnovaChile, puesto en ejecución por **Resolución (A) N° 31**, de 2013, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación, modificado por **Acuerdo de Consejo Nº 2.829**, de 2014, puesto en ejecución por **Resolución (A) N° 55**, de 2014, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación.

4. El Acuerdo de Consejo **N° 2.909**, de 15 de abril de 2016, que modifica Acuerdo de Consejo N° 2.839, de 2014, y Acuerdo de Consejo N° 2.776, de 2013, modificado por Acuerdo de Consejo N° 2.829, de 2014, en lo relativo a las facultades del Consejo Directivo del Comité InnovaChile.

5. Que, respecto de las iniciativas de apoyo que el Consejo Directivo del Comité InnovaChile conoce y decide, se ha estimado necesario redefinir los elementos que se aprueban, en función de la índole estratégica de este órgano, el cual, en los hechos, identifica el problema y/o desafío a resolver y la estrategia general de intervención, trasladando la facultad de determinar el objetivo general y resultados esperados de las iniciativas que se aprueban, hacia el Subcomité respectivo, órgano, este último que, siendo un subconjunto del primero, tiene un carácter más operativo. Asimismo, se ha estimado conveniente delegar en el Subdirector Jurídico del Comité InnovaChile,

TOMADO RAZON
28 JUN 2016
Contralor General de la República Subrogante

determinadas facultades relativas al apoyo y asesoría que a dicho Subdirector le corresponde prestar al Gerente de Capacidades Tecnológicas.

6. Que, conforme a lo dispuesto en el numeral III del citado Acuerdo de Consejo N° 2.909, de 2016, se faculta al Vicepresidente Ejecutivo para llevar a efecto el Acuerdo señalado mediante una o más resoluciones, pudiendo contemplar las normas que estime convenientes para su debido cumplimiento, incluida la facultad de dictar los Reglamentos y adecuar aquellos existentes a los términos de ese Acuerdo y fijar textos refundidos de los mismos.

7. Lo dispuesto en el artículo 3°, de la Ley N° 19.880, en el sentido que las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se llevan a efecto por medio de resolución de la autoridad ejecutiva correspondiente.

8. Las facultades que me confieren la Ley Nº 6.640; el Reglamento General de la Corporación, aprobado por Decreto Supremo Nº 360, de 1945, del Ministerio de Economía; y lo previsto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

R E S U E L V O:

1° **EJECÚTASE** el Acuerdo de Consejo **N° 2.909**, de 15 de abril de 2016, que modifica Acuerdo de Consejo N° 2.839, de 2014, y Acuerdo de Consejo N° 2.776, de 2013, modificado por Acuerdo de Consejo N° 2.829, de 2014, en lo relativo a las facultades del Consejo Directivo del Comité InnovaChile.

2° **MODIFÍCASE** la **Resolución (A) N° 87, de 2014**, de la Vicepresidencia Ejecutiva de Corfo, en el siguiente sentido:

1) **Reemplázase** la letra a) del numeral 1, de las delegaciones establecidas en su Resuelvo 3°, por la siguiente:

"a) Aprobar iniciativas de apoyo, relacionadas con el cumplimiento de los objetivos de la **Gerencia de Capacidades Tecnológicas**, identificando el problema y/o desafío a resolver y la estrategia general de intervención. Asimismo, deberá establecer, expresamente, en cada caso, si el Gerente estará facultado para la creación de uno o más Programas o Instrumentos de Financiamiento. También, respecto de estas iniciativas, determinará el Subcomité encargado de definir los elementos técnicos señalados en la letra c) del numeral 2 siguiente. A este Subcomité le corresponderá conocer y resolver las solicitudes de financiamiento presentadas a los respectivos Programas y/o Instrumentos de Financiamiento."

2) **Reemplázase** la letra c) del numeral 2, de las delegaciones establecidas en su Resuelvo 3°, por la siguiente:

"c) Definir y modificar, en relación a iniciativas de apoyo aprobadas por el Consejo Directivo del Comité InnovaChile, uno o más objetivos generales y resultados esperados, respecto a los cuales podrá definir uno o más conjuntos de elementos técnicos, los cuales se componen por: montos y porcentajes máximos de cofinanciamiento, definición de los potenciales beneficiarios y criterios de evaluación. Si el Consejo Directivo facultare al Gerente para crear más de un Programa o Instrumento de

Financiamiento, éste podrá omitir fundadamente uno o más criterios de evaluación, adecuándolos a la situación de una zona geográfica, al menos regional, o a una temática en particular."

3) **Incorpórase**, a continuación de la letra b) del numeral 3, de las delegaciones establecidas en su Resuelvo 3°, los siguientes literales c) al h):

"c) Prestar asesoría jurídica e informar en derecho a la Gerencia de Capacidades Tecnológicas.

d) Preparar para la firma del Gerente, y visar y/o enmendar las resoluciones, contratos o actos administrativos necesarios para el fiel desempeño de la Gerencia.

e) Visar los avisos y comunicaciones de prensa, relativos a los Programas e Instrumentos de Financiamiento de la Gerencia.

f) Efectuar o supervisar, en su caso, los análisis de antecedentes legales de los proyectos postulados a los Programas e Instrumentos de Financiamiento de la Gerencia y requerir los antecedentes adicionales que se estimen necesarios a los postulantes.

g) Confeccionar y visar el texto definitivo de las resoluciones que contienen las Bases de los Programas e Instrumentos de Financiamiento de la Gerencia, en coordinación con las Subgerencias y unidades pertinentes.

h) Coordinar la aplicación de normas y criterios jurídicos uniformes a nivel nacional, en las materias de orden legal relativas a la Gerencia, pudiendo para este efecto instruir a los abogados de las Direcciones Regionales de Corfo. Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones de la Fiscalía de la Corporación."

3° **MODIFÍCASE** la **Resolución (A) N° 31, de 2013**, modificada por la **Resolución (A) N° 55,** de 2014, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de Corfo, en el siguiente sentido:

1) Reemplázase la letra b) del artículo 5°, del Reglamento aprobado en su Resuelvo 3°, por la siguiente:

"b) Aprobar iniciativas de apoyo al emprendimiento, a la innovación empresarial, a la inversión en investigación y desarrollo (I + D), a la generación de bienes públicos para la innovación y a la transferencia tecnológica, identificando el problema y/o desafío a resolver y la estrategia general de intervención. Asimismo, deberá establecer expresamente, en cada caso, si el Director Ejecutivo estará facultado para la creación de uno o más Programas o Instrumentos de Financiamiento."

2) **Reemplázase** la letra c) del artículo 7°, del Reglamento aprobado en su Resuelvo 3°, por la siguiente:

"c) Definir y modificar, en relación a iniciativas de apoyo aprobadas por el Consejo Directivo de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5, letra b), precedente, uno o más objetivos generales y resultados esperados, respecto a los cuales, podrá definir uno o más conjuntos de elementos técnicos, los cuales se componen por: montos y porcentajes máximos de

cofinanciamiento, definición de los potenciales beneficiarios y criterios de evaluación. Si el Consejo Directivo facultare al Director Ejecutivo para crear más de un Programa o Instrumento de Financiamiento, éste podrá omitir fundadamente uno o más criterios de evaluación, adecuándolos a la situación de una zona geográfica, al menos regional, o a una temática en particular."

Anótese, tómese razón y publíquese.

PABLO LAGOS PUCCIO
Fiscal

EDUARDO BITRAN COLODRO
Vicepresidente Ejecutivo